

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		Digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de Alcobendas'		<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
Nº: <b>12486</b>		Date: 2024.09.10 14:31		Nº:
Fecha: 10/09/2024		Reason: Documento Pl		Fecha:
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 536198			OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL			PS CASTELLANA, DE LA, 4 Plta. 3	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL			MADRID (28046) MADRID	
Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)				

### **ASUNTO**

Adjudicación

### **RESUMEN**

ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL DESARROLLADO A TRAVÉS DE LA DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL (EXPTE. CM/2024/531/011)

### **TEXTO DEL DECRETO**

A la vista de la propuesta efectuada la Dirección General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, con objeto de la contratación de SERVICIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA ASEGURAR A LOS VOLUNTARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL, prestados a través de la Dirección General de Bienestar Social, por ser necesarios para el normal desarrollo de estas actividades, tal y como queda motivado en el expediente.

**CONSIDERANDO** que el mencionado contrato no supera el valor estimado definido en el artículo 118.I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto a la tramitación del expediente como contrato menor.

**CONSIDERANDO** que consta en el expediente Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, y la no existencia de alteración del objeto del mismo, para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación (art. 118.2 LCSP).

**CONSIDERANDO** que las adjudicatarias de los contratos firmados con el Ayuntamiento de Alcobendas tienen obligación de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El Ayuntamiento tiene contratada a la empresa Q-Safety para la gestión de esta coordinación. Antes del inicio de la actividad o servicio tiene que ponerse en comunicación con dicha empresa a través del correo [caelalcobendas@qsafety.es](mailto:caelalcobendas@qsafety.es)

**CONSIDERANDO** la regulación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en cuanto a la exención de fiscalización previa de los gastos relativos a contratos menores.

**CONSIDERANDO** que existe consignación presupuestaria para atender el gasto derivado de las prestaciones objeto del contrato.

**CONSIDERANDO** el *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2024 en relación con Decreto de Atribución de competencias N° 4992 de 5 de abril de 2024* el Órgano competente es la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social por corresponderle el gasto de esta contratación menor al no superar el límite de los 15.000 €.

### **VENGO A DECRETAR**

**Primero.- ADJUDICAR** el contrato menor para la suscripción de un seguro de accidentes para los Programas de Voluntariado Social del Ayuntamiento de Alcobendas, **a favor de OCCIDENT GCO, S.A. con NIFA28119220 por importe de 2.338,95 € (exento de IVA).**

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>12486</b>			Nº:	
Fecha: 10/09/2024			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 536198			OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL			PS CASTELLANA, DE LA, 4 Plta. 3	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL			MADRID (28046) MADRID	
Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)				

**Segundo.-** Someter la presente adjudicación a las obligaciones recogidas en la Memoria Técnica, obrante en el Expediente, así como en los compromisos de ejecución del objeto del contrato, recogidos en la oferta de la adjudicataria.

**Tercero.-** Establecer que el plazo de ejecución comenzará el día 13 de septiembre de 2024 y su duración será de un año.

**Cuarto.- AUTORIZAR Y DISPONER** a favor de la adjudicataria la cantidad de **2.338,95 € (exento de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 531/92021/22402 del Presupuesto Municipal vigente.

**Quinto.-** La forma de pago será mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura el mismo mes y según se indica a continuación:

- Facturas con importes hasta 2.000 € se podrán presentar en el Registro General de Entrada o a través de la plataforma digital [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es)
- Facturas superiores a 2.000 € a través de la plataforma digital [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es)
- Datos de Facturación:

Ayuntamiento de Alcobendas  
NIF: P2800600-E  
Plaza Mayor, 1  
28100 Alcobendas (Madrid)

En cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y la disposición adicional decimosexta de las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, si la factura tiene un importe superior a 2.000 € deben presentarse obligatoriamente en formato electrónico, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la plataforma FACE de la Administración General del Estado, en el que se encuentran adheridos el Ayuntamiento de Alcobendas, indicando el concepto, facilitándose el código "DIR3" de identificación:

<u>Oficina contable</u>	<u>Órgano gestor</u>	<u>Unidad tramitadora</u>
L01280066 Contabilidad Ayuntamiento Alcobendas	L01280066 Concejalía de Hacienda	L01280066 Contabilidad y Presupuestos

Una vez presentada la factura, el plazo de pago será el indicado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas previo informe del departamento instructor.

**Sexto.-** Dar traslado de la presente resolución a todos los interesados.

**Séptimo.-** Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante.

Contra el presente decreto podrán presentarse los recursos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo señalado en los apartados B1, B2, y D del RÉGIMEN DE RECURSOS que acompaña a esta resolución.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>12486</b>			Nº:	
Fecha: 10/09/2024			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 536198			OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Dependencia: D.G. BIENESTAR SOCIAL			PS CASTELLANA, DE LA, 4 Plta. 3	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL			MADRID (28046) MADRID	
Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)				

Código de Verificación Electrónico (CVE): <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 150px; height: 1em;"></span> Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	<span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 150px; height: 1em;"></span>	FECHA	10/09/2024	
FIRMADO POR	MARÍA CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			